



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 JUN. 1982

Expte. N° 6.223/77

VISTO:

El artículo 9° de la resolución N° 47-78 que fija el 31 de Marzo de 1982 como plazo de extinción del plan de estudios 1974 de la carrera de Ingeniería Química, aprobado por resolución N° 751-74; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas a Fs. 94 solicita que dicho plazo sea prorrogado hasta el 31 de Julio de 1983, por cuanto aun resta cursar materias del mencionado plan de estudios a varios alumnos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Julio de 1983, la fecha de extinción del plan de estudios 1974 de la carrera de Ingeniería Química, atento al pedido formulado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Antonio P. Igarzabal
Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 300-82